

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS, EL DÍA 2 de marzo de 2021**

**ASISTENTES**

Sra. Presidenta  
D<sup>a</sup> María Elena García Zalve

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista  
D. Pedro Francisco Arrabales Moreno  
D. Vanessa Sáez López  
D. Jesús Daniel Mateo Cubo  
D<sup>a</sup> María Ángeles Moreno Jiménez  
D. Román Romero Cuevas  
D<sup>a</sup> María Luz Fresneda Rubio  
D. Alejandro Moya Morcillo  
D. Job Moya Pereira  
D<sup>a</sup> María Pilar Ramos Lara

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular  
D. Luis Navarrón Izquierdo  
D<sup>a</sup> Carmen María Sánchez Izquierdo  
D. Carlos Espinosa Mateo  
D<sup>a</sup> Beatriz Camacho García  
D<sup>a</sup> María Pilar Plaza Serna

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox  
D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez  
D<sup>a</sup> María Ángeles Parra López

Sr. Interventor  
Sr. Luis Alberto Hernández Millas

Sra. Secretaria  
Sra. Beatriz Sevilla Ponce

En Socuéllamos, siendo las 8:14 horas del día **02 de marzo de 2021**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA**

**OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES.**

Se da cuenta de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la

ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Urbanismo, Servicios Municipales, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión de fecha 17 de febrero de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 1 de marzo de 2021.

Por acuerdo unánime de todos los grupos políticos.

Se propone:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones, en los siguientes términos:

Art. 3 - **Suprimir**: párrafo: “desprovisto de anclajes”, y **añadir**: “Cuando se desmonte la estructura, el propietario o titular de la licencia del local de hostelería debe reponer las zonas de pavimento afectadas con el anclaje, con disposición de nuevas piezas iguales a las existentes en caso contrario el Ayuntamiento podrá efectuar la reparación, de forma subsidiaria, en base a la fianza depositada en el trámite de autorización de la instalación”.

Art. 14.1 - **Añadir**: “Como medida excepcional, se podrá exceder un máximo de 4 metros de la longitud de fachada del establecimiento solicitante. El exceso puede darse por uno u otro margen, o compartido entre ambos.

En el caso de existir locales comerciales colindantes, el exceso requerirá autorización del propietario de este local si invade zona de puertas o escaparates.

En ningún caso se podrá ocupar el frente del portal de acceso a edificios de viviendas en bloque, edificios de uso público, o edificios en los que se presuma eventuales situaciones de emergencias de cualquier tipo.

Art. 23 - **Añadir**: “el techado de las carpas se admitirá con material textil, y no textil traslúcido, fijo o practicable, debiendo estar oculto perimetralmente.

Art. 7.b) - **Añadir**: debe presentarse “Certificado de Técnico Competente acreditando la seguridad de la instalación una vez ejecutada” la misma.

Segundo: Que se exponga al público por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, a efectos de que puedan presentarse alegaciones.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero: La modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar la propuesta presentada en los términos indicados en la misma.

Una vez efectuada la votación y a instancia de los Portavoces de los Grupos Políticos se abre debate sobre este punto, sin interferir en el resultado de la votación. Las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

## **2.- RESOLVER ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2021 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 29 de enero de 2021, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021.

Visto que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, de fecha 2 de febrero de 2021.

Visto escrito con Registro General de Entrada nº 1.442, de fecha 23 de febrero de 2021, presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. De los Ángeles Parra López, Concejala del Grupo Municipal Vox, por el que formula alegaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021.

Visto Informe, de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por el Sr. Interventor.

Se propone:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Vox.

Segundo: Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el año 2021, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, cuyo importe asciende a DIEZ MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (10.368.993,00 euros), tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 1 de Marzo de 2021.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 15 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ninguna abstención y 2 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox, acuerda aprobar la propuesta presentada en los términos indicados en la misma.

## **3.- APROBAR MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Se da cuenta de la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Popular del siguiente tenor literal:

*“Hace 40 años, en 1981, nacía la Federación Española de Municipios y Provincias que venía a dar voz a los 8.022 ayuntamientos que representaban a una población de más de 37.600.000 habitantes, 19.231.584 de los cuales eran mujeres.*

*A lo largo de estas cuatro décadas e impulsado, entre otros, por el incipiente proceso de europeización y el cambio a un sistema político que devolvía la soberanía al pueblo, España ha experimentado una enorme transformación que, respecto a los derechos de las mujeres, se inició con la reforma del código civil y a esta, le siguieron numerosas reformas legislativas dirigidas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, alcanzando hitos irrenunciables como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la puesta en marcha de Planes como el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información de 2014, y primer Plan para la Promoción de las Mujeres en el Medio Rural de 2015.*

*Ahora, inmersos en una crisis sanitaria y humanitaria a nivel global, observamos un impacto negativo y sin precedentes en los avances alcanzados que requiere dedicar esfuerzos a analizar no solo factores epidemiológicos y de salud, sino también económicos, psicológicos y sociales asociados, y prevenir las pérdidas en los logros consolidados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.*

*Así, como consecuencia directa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, estamos siendo testigos, por un lado, de cómo la difícil situación económica está teniendo graves consecuencias en el mercado de trabajo aumentando en mayor porcentaje la tasa de paro de las mujeres y ampliando la diferencia de género; y por otro, del aumento del trabajo de cuidado no remunerado -tanto de menores, por el cierre de clases y de actividades extraescolares como de personas mayores, personas enfermas y dependientes- lo que profundiza las desigualdades de género ya existentes, tal y como se venía alertando en los distintos estudios e informes del uso del tiempo.*

*Tal y como se ha venido haciendo cada año, los grupos municipales del PSOE Y PP mostramos nuestro compromiso con la defensa y protección de los valores de igualdad reconocidos por la Constitución y alertamos sobre el peligro de retroceder en los avances alcanzados.*

*Por todo ello:*

- Hacemos nuestras todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres.*
- Reconocemos el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.*
- Recomendamos el impulso de la participación de mujeres en puestos de liderazgo y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación.*
- Reconocemos que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.*
- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la*

*educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.*

- *Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.”*

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 15 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), 2 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox y ninguna abstención, acuerda aprobar la moción presentada en los términos indicados en la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 9:05 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA